

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2432

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada PAVIMENTACIÓN DE LOS BARRIOS EL LIBERTADOR Y 12 DE OCTUBRE.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra incorporados como ANEXO II y el monto a prorratar, la forma de prorratar y el monto de la Contribución por Mejoras correspondiente a cada unidad beneficiada establecidos en el ANEXO III.-

ARTÍCULO 3º.- Considerar incluidos en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas en razón de los metros lineales de frente linderos a vía pública que den a la obra mencionada y a la cantidad de unidades contributivas beneficiadas. (punto 16, PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521; prorrato por frente y unidad contributiva).-

ARTÍCULO 4º.- Proceder a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º, que contemple la totalidad de las unidades contributivas que sean beneficiadas por la realización de las obras.-

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2432.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1302/2002, FECHA 17 de Diciembre de 2001.-